

RESUMEN AÑO 2021, SEGÚN PRODUCTO- POA-OAI Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

El presente reporte está basado en el Eje Estratégico institucional: eficiencia operacional, cumplido según el siguiente detalle:

1. Nivel de cumplimiento acceso a la información.

El Instituto Nacional de Protección de los Derechos del Consumidor Pro Consumidor, comprometido con los mandatos establecidos en la Ley General de Libre Acceso a la Información Pública No. 200-04 y su Reglamento de Aplicación creado mediante Decreto No.130-05, a través de la OAI garantiza el derecho fundamental de los ciudadanos en cuanto a las informaciones solicitadas por los ciudadanos, de forma completa, veraz y oportuna del que hacer de la institución, así como su publicidad dentro de los límites que establece la ley por medio de un servicio permanente, diligente y actualizado.

El derecho a la información pública está considerado como un derecho universal previsto en la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, así también queda contemplada manera clara y específica en la Constitución de la República Dominicana.

En este tenor, actuamos de forma tangible basado en un compromiso ético y transparente frente a la ciudadanía, haciendo énfasis al fiel cumplimiento de las normas de referencia, tomado siempre en cuenta la entrega de las informaciones que solicite el ciudadano tal como lo establece la ley, de forma veraz, completa, adecuada, oportuna y actualizada.

Durante este periodo reportado atendimos la cantidad de setenta (70) casos, en modo presencial, medio electrónico y telefónica, resueltas de manera oportuna en cumplimiento de los indicadores según lo plasmado en el plan operativo de la entidad y por mandato de las normativas, categorizado según la fuente de respuesta y demostración de entrega al solicitante en un cien por ciento (100%).

Desde el año 2018, contamos con un enlace al Sistema Único de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, por sus siglas (SAIP), el cual fue creado precisamente para promover el fortalecimiento de la democracia representativa, esto es ofrecer una respuesta oportuna al ciudadano requirente.

Dicho sistema es monitoreado por el órgano rector en materia de ética, transparencia y combate a la corrupción administrativa, y de igual manera es evaluada la usabilidad del mismo, por lo que, a la fecha hemos logrado un total de un quince por ciento de quince (15%/15%).

2. Resultados mediciones del portal de transparencia

En este indicador, la institución mantiene actualizado los niveles informatización de conformidad con las normas según aplica disponible al público. En este sentido, destacamos la valoración en el monitoreo de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) como órgano rector en la materia, cuyo valor otorgado es el siguiente: enero 99/100, febrero, 98/100, marzo 97/100 y abril 97/100, mayo 98, junio 99/100.

En este contexto, el órgano rector ha presentado un retraso en la emisión de los demás resultados, raíz de la adaptación de los Portales Institucionales hacia el Portal Único de Transparencia.

Otro punto importante es el cumplimiento en el indicativo de Datos Abiertos, lo cual refleja una disponibilidad de informaciones en formatos abiertos para todo público, en respuesta a la alianza para gobierno abierto.

El resultado también es evaluado con un puntaje de cinco, al efecto se verifica que hemos cumplido 5/5 reportado hasta junio del presente.

Cabe destacar, en el transcurso del presente año, el órgano rector Dirección de Ética e Integridad Gubernamental por sus siglas (DIGEIG) en materia de transparencia nos ha requerido el cumplimiento de la Resolución- DIGEIG No.002-2021 que dispone la reestructuración del Portal Único de Transparencia, a lo que, nosotros como institución estamos compelidos a su fiel cumplimiento; por lo que, en efecto a la fecha hemos logrado un avance importante en nuestro Portal de Transparencia Institucional adaptado a los estándares de transparencia gubernamental, mismo que será evaluado posteriormente por dicho órgano.

3. Cumplimiento en atención al usuario vía Línea 311.

Según lo dispone el Decreto No. 694-09 de fecha 17/9/2009, la Línea 311 de Atención Ciudadana es una plataforma creada como medio de comunicación para la recepción y canalización de denuncias, quejas, reclamaciones o sugerencias por parte de la ciudadanía a la administración pública. Este decreto además dispone en su art. 4, que los encargados de las Oficinas de Libre Acceso a la Información Pública (OAI) de cada institución, funge de enlace entre este programa y las instituciones a cargo del mismo.

En este sentido hemos atendido la cantidad de dieciocho casos (18) de quejas al período reportado, de las que una (1) fue remitida a otra institución, siguiendo el mandato de la normativa. Ver recuadro anexo.

**QUEJAS, RECLAMACIONES Y
SUGERENCIAS**

enero - noviembre 2021

Tipo	Caso	Resuelta	Pendiente
Quejas	7	8	0
Reclamaciones	10		0
Sugerencias	0	0	0
Otra	1	0	0
Total	18	18	0

fin del documento